CODIGO BPIN N°:	20250000001064		
CONTRATO N°:	085 DE 2025	085 DE 2025	085 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER – FASE 1."*		
CONTRATISTA:	ENLACE CONSULTOR S.A.S.		
NIT:	901686261-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON FABIAN LOPEZ DURAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.234.340.745 de Floridablanca		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($404.697.467,67)		
ANTICIPO (0,00 %):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES.		
FECHA DE INICIO:	12 – DIC - 2026		
SUPERVISOR:	ÁLVARO JOSÉ NIÑEZ GONZÁLEZ		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25R00109		
RP N°:	25R00129 25-00683		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
ADICIONAL N°01:	03 – JUL - 2026	**TIEMPO** DOS (02) MESES	**VALOR** $81.301.253,13
ADICIONAL N°02:	EN TRAMITE	**TIEMPO** DIECIOCHO (18) DÍAS	**VALOR** $25.210.409,15
MODIFICACION N°:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	$ 485.998.720,80		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11-OCT-2026	**FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:**	11-DIC-2026

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
PARCIAL N°1:	30-MAR-2026	9,39%	$ 45.621.027,45
PARCIAL N°2:	06-MAY-2026	19,83%	$ 96.383.737,80
PARCIAL N°3:	19-JUN-2026	9,33%	$ 45.329.759,00
PARCIAL N°4:	31-JUL-2026	12,85%	$ 62.445.554,35

PARCIAL N°5:	25-SEP-2026	10,23%	$ 49.740.368,13
% DE AVANCE FISICO:	61,63 % / 31 – 08 – 2026		
MUNICIPIO:	PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		

A los DOS (02) días del mes de **OCTUBRE** del año **2026**, los suscritos, **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, con NIT **901686261-8**, representado(a) legalmente por **MARLON FABIAN LOPEZ DURAN**, como Contratista de Interventoría **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como Jefe De La Oficina De Planeación E Infraestructuras y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251–1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°2** dentro del Contrato de Interventoría **N°085 de 2025**, con fundamento en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día **10** del mes de **DICIEMBRE** del año **2025**, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría **N°085 de 2025**, con la firma **ENLACE CONSULTOR S.A.S.** cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER – FASE 1.***"

2. Que, el **12 de DICIEMBRE de 2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría **N°085 de 2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que conforme a la cláusula **8: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría **N°085 de 2025**, se estableció como plazo de ejecución lo siguiente: *"El término de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final."*

4. Que mediante el **ADICIONAL N°1** al Contrato de Interventoría **N°085 de 2025** se amplió el plazo de ejecución en **DOS (02) MESES** y se adicionó el valor del contrato en **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($81.301.253,13)**, quedando como fecha de terminación contractual el 11 de diciembre de 2026.

5. Que mediante **SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 02, ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02** fechado el **02** de **SEPTIEMBRE** de **2026**, firmado por **JORGE ELIECER PUENTES PUENTES**, representante legal de la empresa **ACOINCO S.A.S.,** Contratista de Obra, dirigido a **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **DIECIOCHO (18) DÍAS** y un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($266.047.098,91)** al Contrato de Obra N° **082** de **2025**, La solicitud se sustenta en las condiciones reales identificadas durante la ejecución de las obras, particularmente en la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas y efectuar actividades adicionales asociadas a las redes de alcantarillado, movimiento de tierras, estructuras, redes de acueducto y construcción de pavimentos. De manera específica, se evidenció en el costado del Colegio Provincial, sobre la Carrera 7, la existencia de una conducción de alcantarillado en gres que requiere ser repuesta, toda vez que las condiciones topográficas y los niveles de descarga existentes no permiten trasladar técnicamente la totalidad del drenaje hacia la red instalada en el costado de la Plazuela. En consecuencia, se requiere conservar la configuración hidráulica existente mediante la reposición de 132,00 metros de tubería PVC de 250 mm, junto con las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionalidad, estabilidad y calidad de las obras.

6. Que, mediante comunicación fechado el día **03** de **SEPTIEMBRE** de **2026**, firmado por **MARLON FABIAN LOPEZ DURAN**, representante legal de **ENLACE CONSULTOR S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°**02** del Contrato de Obra N°**082** de **2025**, por un plazo de DIECIOCHO (18) DÍAS y un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($266.047.098,91),** y al Contrato de Interventoría N°**085** de **2025,** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($25.210.409,15)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

8. Que el Contrato de Interventoría N°**085** de **2025** celebrado entre la FONCOLOMBIA y **ENLACE CONSULTOR S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N**°02** se regirá por las siguientes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° **085** de **2025**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER – FASE 1.",** celebrado entre FONCOLOMBIA y **ENLACE CONSULTOR S.A.S**, por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del 11 de DICIEMBRE de 2026 y hasta el 29 de DICIEMBRE de 2026

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **ENLACE CONSULTOR S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° **085** de **2025**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es en tiempo, y en dinero, por lo tanto, se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N° **085** de **2025**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **ENLACE CONSULTOR S.A.S.** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **96-44-10121422**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la

actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°**02** al CONTRATO DE INTERVENTORIA N° **085** de **2025** los que en ella intervinieron, EL DOS (02) de OCTUBRE de **2026**.

MARLON FABIAN LOPEZ DURAN
Representante Legal
ENLACE CONSULTOR S.A.S
Contratista de Interventoría

ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA – Supervisor o apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
Revisó: ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos